



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01117154--UNC-ME#FAUD - RENUNCIA PERSONAL DOCENTE POR JUBILACION

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-01117154—UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta RAQUEL LILIANA FABRE (LEGAJO N° 32301), mediante la cual eleva renuncia definitiva a sus cargos Docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arq. FABRE presenta la renuncia a sus cargos de:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de Estructuras I “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras I “A” de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldos.
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras III de la carrera de Arquitectura.

Que la presente, se fundamenta en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 01/01/2024.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Arquitecta RAQUEL LILIANA FABRE (LEGAJO N° 32301), a sus cargos de:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de Estructuras I “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras I “A” de la carrera de Arquitectura, en uso de licencia sin goce de sueldos.
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras III de la carrera de Arquitectura.

, a partir del 01/01/2024 y en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio.

ARTICULO 2°: Agradecer a la Arquitecta FABRE por los servicios prestados en esta Alta Casa de Estudios, durante su desempeño como Personal Docente de esta Institución.

ARTICULO 3°:La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO